



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO el Convenio Marco de Conformación del Consorcio de Facultades Regionales para la implementación, en modalidad a distancia, de la carrera de Especialización en Gestión Logística Integral de la Cadena de Suministros, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1949 la carrera de Especialización en Gestión Logística Integral de la Cadena de Suministros.

Que mediante Ordenanzas N° 1627 se aprobó la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, y mediante Ordenanza N° 1637 se reglamentó su funcionamiento.

Que la normativa para el desarrollo de las propuestas formativas contenidas en el SIED, aprobada por Ordenanza N° 1745, establece que, para la presentación de carreras nuevas en el marco de dicho sistema, las Facultades Regionales interesadas deberán conformar un Consorcio.

Que por Resolución N° 188/22 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay se aprueba la formación del Consorcio para la carrera de Especialización en Gestión Logística Integral de la Cadena de Suministros – modalidad a distancia, integrado por las Facultades Regionales Concepción del Uruguay y Bahía Blanca.

Que a través de los Convenios Marco y Específico de Conformación del citado Consorcio se establecen los acuerdos relativos al aporte de recursos al proyecto de la propuesta formativa, la gestión administrativa, académica y la designación de sus



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

responsables, y se identifica a la Facultad Regional Concepción del Uruguay como Facultad Regional Cabecera del consorcio.

Que se ha propuesto una dirección, un comité académico y un cuerpo docente de reconocido prestigio en el área y se cuenta con las condiciones adecuadas de infraestructura y de equipamiento, con el correspondiente entorno virtual de enseñanza y aprendizaje, y con convenios interinstitucionales que facilitarán las actividades de formación.

Que la Comisión de Posgrado y el Consejo de Educación a Distancia de la Universidad han analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconsejan autorizar al Consorcio conformado por las Facultades Regionales Concepción del Uruguay y Bahía Blanca a implementar la carrera de Especialización en Gestión Logística Integral de la Cadena de Suministros en modalidad a distancia.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Consorcio conformado por las Facultades Regionales Concepción del Uruguay y Bahía Blanca a implementar la carrera de Especialización en Gestión Logística Integral de la Cadena de Suministros en modalidad a distancia, en un todo de acuerdo con la currícula aprobada por la Ordenanza N° 1949 y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924, y por el



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Reglamento de Funcionamiento del SIED, Ordenanza N° 1637.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la implementación de la carrera que se cita en el artículo precedente presenta condiciones particulares dadas por la modalidad a distancia, las cuales figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Avalar la propuesta del comité académico, la dirección de la carrera y el cuerpo docente para el dictado de la Especialización en Gestión Logística Integral de la Cadena de Suministros en modalidad a distancia, que figuran en el Anexo II, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la conformación mencionada en el Artículo precedente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de las Facultades Regionales.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a la acreditación de la carrera por parte de la CONEAU y al otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título por parte del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 176/2023

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**RESOLUCIÓN N° 176/2023**

**ANEXO I**

**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL  
DE LA CADENA DE SUMINISTROS EN MODALIDAD A DISTANCIA  
EN LA FACULTADES REGIONALES CONCEPCIÓN DEL URUGUAY Y BAHÍA  
BLANCA**

**Marco normativo de la modalidad no presencial**

La modalidad a Distancia que se asume para la carrera será de no presencialidad. En tal previsión, y para todos los efectos, la carrera se dictará sujeta a los términos y condiciones de la Ordenanza del Consejo Superior de UTN N°1637/2018, la cual regula el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Nacional (SIED-UTN).

**Modalidad**

La modalidad de dictado de la carrera es de carácter no presencial en el 100% de su carga horaria.

**Metodología y mediación tecnológica de la enseñanza**

La modalidad no presencial, realizada mediante interacciones virtuales a distancia, conlleva la exigencia de que su dictado se desarrolle con el auxilio de plataformas y contextos instruccionales de naturaleza tecnológica, mediante los cuales se media la relación docencia-cursantes. En consecuencia, cada Unidad Académica del Consorcio que asuma el dictado de la carrera deberá disponer de la plataforma educativa o de gestión de



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

aprendizajes y los recaudos didáctico-digitales necesarios, con estricta observancia de las disposiciones emanadas de la normativa del SIED de la UTN.

Cada curso diseñará y gestionará un aula o espacio de aprendizaje virtual en orden a su correspondiente programa o proyecto. Cada curso tendrá al menos un responsable docente, quien deberá satisfacer los requisitos académicos de formación de posgrado de la normativa vigente y los requisitos de idoneidad y nombramiento pertinentes en uso en cada Unidad Académica. El responsable de un curso cumplirá un rol como responsable de cátedra, sea a título individual o como conductor de un equipo de auxiliares de docencia.

Los programas de cada curso serán considerados programas de cátedra. Deberán indicar: Nombre del espacio curricular, objetivos de aprendizaje, contenidos analíticos, metodología de enseñanza virtual y modalidad de evaluación y promoción, bibliografía y materiales de estudio. En el caso de esta especialización, podrán contar con una indicación extra: software para el desarrollo de actividades prácticas. Las aulas virtuales de los cursos y la plataforma en conjunto dedicada a la carrera podrán contener objetos de aprendizaje y desarrollos instruccionales en forma de textos, videos, archivos de presentación, audios, así como instrumentos para la interacción, la consulta, la participación y la evaluación. En particular, los procedimientos digitales de evaluación deberán asegurar las condiciones de objetividad de tales instancias.

Las actividades de enseñanza de formación teórica deberán componer estrategias sincrónicas y asincrónicas según las determinaciones de la dirección de la carrera y acordes pedagógicamente a los objetivos de aprendizaje de los ejes y cursos.

La formación práctica deberá contemplar actividades de auto realización obligatoria, las cuales deberán consignar instrucciones precisas para que los cursantes puedan asumirlas de modo autónomo.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

## **Plan de capacitación docente**

### *Fundamentación:*

La implementación y desarrollo de la carrera en modalidad a Distancia “Especialización en Gestión Logística Integral de la Cadena de Suministros”, implica la actuación de un cuerpo académico docente con competencias específicas para desempeñarse en dicha modalidad.

Es así, que además de las calificaciones disciplinares en los campos temáticos de la Logística, de la cadena de Suministros y de su gestión, los docentes deberán asumir sus espacios curriculares virtuales con la suficiente idoneidad pedagógica y didáctica para obtener resultados de aprendizaje.

La carrera se desarrolla en el marco del Sistema Institucional de Educación de Distancia (SIED) de la UTN, lo que exige un conjunto de saberes y conocimientos por parte de los docentes que resulten aplicables a la modalidad y a dicho entorno.

El Plan atiende la necesidad prioritaria de desarrollar competencias para educar en contextos mediados por tecnologías para los docentes de la carrera. El Plan no contempla formación en la temática disciplinar de la carrera.

### *Objetivos generales del Plan de Capacitación:*

Que los docentes de la carrera:

- Dominen las características de la modalidad a distancia en sus diferentes dimensiones.
- Conozcan el funcionamiento de las tecnologías de la información que facilitan las mediaciones educativas de la modalidad.
- Adquieran competencias didácticas aplicables al entorno de virtualidad.
- Incorporen estrategias para instrumentar acciones de tutoría virtual.
- Comprendan las opciones tecnológicas que ofrecen las plataformas de enseñanza virtual del SIED UTN.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- Desarrollen sus espacios curriculares y contenidos de conocimiento en el entorno virtual de enseñanza que ofrece el SIED.

#### *Estructura del Plan de Capacitación:*

El Programa consta de 2 tipos de actividades:

1. Cursos de formación para docentes.
2. Talleres de producción de materiales.

Ambas actividades del Programa están dirigidas a los docentes designados para la carrera en las Unidades Académicas Regionales que conforman el consorcio. Adicionalmente las acciones son abiertas para los demás docentes de las Unidades Académicas.

#### *Desarrollo temático de Cursos y Talleres:*

##### 1. Cursos de formación para docentes:

Estos cursos tienen como finalidad específica:

- Desarrollar capacidades pedagógicas para los entornos que propone la modalidad a distancia en el entorno del SIED UTN.
- Entender las dimensiones propias de la modalidad de enseñanza no presencial: su alcance, su normativa y sus modalidades.
- Introducir a nuevos enfoques pedagógico - didácticos adecuados a la mediación tecnológica que se instrumenta en la no presencialidad.
- Entrenar para la planificación, la ejecución y la evaluación de asignaturas en contextos de enseñanza a distancia.

##### 2. Talleres de producción de materiales:

Los talleres tienen como finalidad específica la formación en el diseño y producción de Objetos de Aprendizaje, considerados como materiales educativos en formato digital, para



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

su uso en los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje. Se abordan algunas buenas prácticas para el montaje de cursos mediados por tecnología.

Estos talleres tienen como finalidad específica:

- Identificar el alcance del diseñador instruccional.
- Conocer los requerimientos de diseño de los cursos virtuales.
- Adquirir conocimiento aplicado a la producción de cursos virtuales.
- Comprender los atributos necesarios para evaluar las propuestas de cursos virtuales y sus materiales.
- Distinguir los lenguajes utilizados en las plataformas y aulas virtuales (Textos, audios, videos, infogramas, etc.)
- Accedan al uso de algunos recursos tecnológicos para el desarrollo de materiales educativos digitales.





Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**RESOLUCIÓN Nº 176/2023**

**ANEXO II**

**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL  
DE LA CADENA DE SUMINISTROS EN MODALIDAD A DISTANCIA  
EN LA FACULTADES REGIONALES CONCEPCIÓN DEL URUGUAY Y BAHÍA  
BLANCA**

***Directora Académica***

- Dra. Mariana CÓCCOLA (DNI 30.574.486)

***Comité Académico***

- Mg. Rafael BLANC (DNI 28.410.639)
- Dr. Carlos CASANOVA PIETROBONI (DNI 33.422.664)
- Mg. Andrés REALE (DNI 14.173.598)

***Cuerpo Docente***

**Eje: Logística y Cadena de Suministros**

- *PROBLEMÁTICAS EN CADENAS DE SUMINISTRO Y LOGÍSTICA*
  - Esp. Ricardo BLANCO (DNI 18.101.887)
- *DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS LOGÍSTICOS*
  - Dr. Rodolfo DONDO (DNI 20.804.262)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- *MODELADO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE CADENAS DE SUMINISTROS*
  - Dr. Mariano FRUTOS (DNI 25.175.099)
  
- *LOGÍSTICA DE DEMANDA*
  - Esp. Marcos CORADINI (DNI 23.130.196)
  - Mg. Roque SÁNCHEZ (DNI 23.620.626)
  
- *LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO Y PRODUCCIÓN*
  - Mg. Adrián TONCOVICH (DNI 23.237.629)
  
- *LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN*
  - Dr. Carlos CASANOVA PIETROBONI (DNI 33.422.664)
  - Dra. Mariana CÓCCOLA (DNI 30.574.486)
  
- *EVOLUCIÓN DE NORMAS Y LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOGÍSTICA*
  - Mg. Leonardo RUHL (DNI 23.696.332)
  - Esp. Leónidas ANSELMINO (DNI 13.422.129)

**Eje: Gestión del Riesgo**

- *GESTIÓN DEL RIESGO EN LA LOGÍSTICA*
  - Ms. Daniel CARBONE (DNI 22.619.413)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

○ *EVALUACIÓN DE PROYECTOS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN CONTEXTOS DE INCERTIDUMBRE*

- Dr. Gastón MILANESI (DNI 22.891.832)

**Eje: Transformación Digital**

○ *TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CAMBIO EN LOGÍSTICA*

- Mg. Franco NOVARA (DNI 34.669.336)

○ *MODELOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN LOGÍSTICA*

- Mg. Andrés REALE (DNI 14.173.598)

○ *MÉTODOS ÁGILES EN PROCESOS LOGÍSTICOS*

- Mg. Martín BARREDA (DNI 22.505.369)
- Dr. Leandro LEPRATTE (DNI 24.527.487)

**Eje: Proyecto**

○ *DESARROLLO DE PROYECTO INTEGRADOR*

- Dr. Néstor BLANCO (DNI 11.738.456)

○ *COMPETENCIAS PARA LA ESCRITURA DE PROYECTOS FINALES DE CARRERA*

- Máster Cecilia SERPA (DNI 27.823.441)

-----